

## **ACTA NUMERO VEINTE**

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto,** Solicitud de desembolso de la segunda estimación del proyecto Suministro e instalación de lámparas LED para el alumbrado público del Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas por un monto de \$356,913.82, **Sexto:** Solicitud de desembolso de supervisión del proyecto “suministro e instalación de lámparas LED para el alumbrado público del Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas por \$10,000.00, **Séptimo:** Declarar desierta por segunda vez la licitación Publica LP-06/2016 AMI Suministro de productos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y fontanería para la Alcaldía Municipal de Ilobasco2016. Segundo proceso y aprobar la contratación directa, **Octavo:** Declarar desierta por segunda vez la Licitacion Publica LP-05-2016-AMI Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016 segundo proceso y aprobar la contratación directa, **Noveno:** Aprobar gasto de renovación de seguros Futuros AC de RL, para los empleados que manejan fondos, **Decimo:** Adjudicar el proceso LG-07-AMI-2016, formulación de carpeta técnica del proyecto Construcción de pavimento con Concreto Hidráulico en calle de la Comunidad Los Naranjos, Caserio Quesera, Cantón Llanitos. **Décimo Primero:** Adjudicar el proceso LG-08-AMI-2016 formulación de carpeta técnica del proyecto “Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico en calle hacia

Caserio El Mestizo y San Francisco del Monte. **Décimo Segundo:** Aprobar los términos de referencia del proceso LG-25-AMI-2016, Adquisición de camisas de Uniformes tipo sport para personal de cuerpos de Agentes Municipales de la alcaldía de Ilobasco.

**Décimo Tercero:** Puntos Varios. **Décimo Cuarto:** Cierre.

**PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado, **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación, **CUARTO:** El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la administración Municipal. El tractor está trabajando en el Cantón Huertas realizando apertura de calles y planteles. Con las motoniveladoras están reparando las calles de Vista Hermosa, Minas, Las Vegas. Ayer y ahora están en la reparación de calles del Matazano con las motoniveladoras y los camiones. Se está empedrando y fraguando en la calle del proyecto del Caserio del Cantón Maquilishuat conocido como Rancho Quemado. También se está empedrando la calle del Caserio el Matazano arriba comenzando este día. Se está quebrando la piedra para otro trabajo en el proyecto de la calle la Labor. Hasta esta fecha se han colocado 1,800 lámparas LED. **QUINTO.** El señor alcalde solicitó al concejo la aprobación del desembolso de la segunda estimación del proyecto suministro e Instalación de lámparas LED para el alumbrado público del Municipio de Ilobasco, Departamento de cabañas por un monto de \$356,913.82, por lo que: **ACUERDO NUMERO UNO.** Abierta la sesión con la lectura de la acta anterior la que se aprobó sin modificaciones. Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y debido a que el día 24 de diciembre del 2015, se realizó depósito de fondos a la cuenta de ahorro 744008617-7, en el Banco de los Trabajadores Salvadoreños por la cantidad de \$1,606,721.54, fondos que fueron otorgados en concepto de financiamiento por diferentes Instituciones financieras, destinados para cancelar entre otros el siguiente pasivo:

1	MJ INVERSIONES S.A DE C.V	\$ 1, 508 619.18
	Cheque emitido por	\$ 452,585.75
	Cheque emitido por	\$ 269,523.27
	Saldo actual	\$ 768,510.16

**Acuerda:**

- a) Solicitar retiro fondos de la cuenta de ahorro 744008617-7, que esta Municipalidad posee en Banco de los Trabajadores Salvadoreños, por la cantidad DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

TRECE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$356,913.82), estos fondos se utilizarán para cancelar parte de la deuda que esta Municipalidad posee con la empresa Inversiones MJ S.A. de C.V., según factura No.0094 de fecha 18/07/2016. La factura presenta fecha posterior al otorgamiento del crédito debido a que se acordó con el proveedor que el pago se haría en cuatro desembolsos, debido a que el monto adeudado era por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PUNTO DIECIOCHO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**

- b) Solicitar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños que el retiro de la cuenta de ahorro se realice por medio de cheque a favor de la empresa: Inversiones MJ, S.A. de C.V, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$356,913.82)**
- c) Autorizar al señor **FRANCISCO ARTURO LARIOS LARA**, portador de Documento Único de Identidad No xxxxxx para que retire el cheque, en la oficina Central del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para ser entregado a la tesorería municipal para efectos de control y pago.

**SEXTO:** El Señor alcalde solicita al Concejo la aprobación del desembolso de supervisión del proyecto Suministro e instalación de lámparas LED para el alumbrado público del Municipio de Ilobasco Departamento de Cabañas, por \$10,000.00. Por lo que: **ACUERDO NUMERO DOS.** Abierta la sesión con la lectura de la acta anterior la que se aprobó sin modificaciones. Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y debido a que el día 24 de diciembre del 2015, se realizó depósito de fondos a la cuenta de ahorro 744008617-7, en el Banco de los Trabajadores Salvadoreños por la cantidad de \$1,606,721.54, fondos que fueron otorgados en concepto de financiamiento por diferentes Instituciones financieras, destinados para cancelar entre otros el siguiente pasivo:

	<b>PROVEEDOR</b>	<b>MONTO</b>
1	SMIC S.A DE C.V	\$ 40,000.00
	Cheque emitido por	\$ 10,000.00
	Saldo actual	\$ 30.000.00

**Acuerda:**

- a) Solicitar retiro fondos de la cuenta de ahorro 744008617-7, que esta Municipalidad posee en Banco de los Trabajadores Salvadoreños, por la cantidad DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00), estos fondos se utilizarán para cancelar parte de la deudas que esta Municipalidad posee con la empresa Servicios Múltiples de Ingeniería y Construcción S.A. de C.V, SMIC S,A DE C.V, según factura No.000154 de fecha 18/07/2016. La factura presenta fecha posterior al

otorgamiento del crédito debido a que se acordó con el proveedor que el pago se haría en desembolsos.

- b) Solicitar al Banco de los Trabajadores Salvadoreños que el retiro de la cuenta de ahorro se realice por medio de cheque a favor de la empresa: Inversiones MJ, S.A. de C.V, por un monto de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**
- c) Autorizar al señor **FRANCISCO ARTURO LARIOS LARA**, portador de Documento Único de Identidad No. xxxxxxx, para que retire el cheque, en la oficina Central del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, para ser entregado a la tesorería municipal para efectos de control y pago.

Los miembros del Concejo siguientes razonaron su voto en el acuerdo del desembolso de las Lámparas LED: El Regidor Dolores Alberto Rivas Echeverría, razona su voto así "por ser un gasto innecesario" El regidor Manuel de Jesús Corvera Reyes, razona su voto "Porque ya existía el proyecto. La Regidor Profesora Gloria María López de Deras, razona su voto; "considera que es un gasto innecesario"

**SEPTIMO:** El señor alcalde solicito al Concejo Municipal se declare desierta por segunda vez la Licitacion Publica LP-06/2016-AMI, Suministro de productos de ferretería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y fontanería para la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016. Segundo proceso y aprobar la contratación directa.

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, visto el informe de evaluación de ofertas presentado por la comisión evaluadora de ofertas del proceso denominado No. LP-06/2016-AMI, "Suministro de productos de Ferretería, Carpintería, Albañilería, Electricidad, Jardinería y Fontanería para la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016". En uso de las facultades que le concede el art. 65 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Publica, ACUERDA: declárese desierta por segunda vez el proceso de licitación antes mencionado y en consecuencia procédase a la contratación directa. **OCTAVO:** El Señor alcalde solicita al Concejo Municipal la aprobación de la Licitación Publica No. LP-05/2016-AMI, Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016 segundo proceso y aprobar la contratación directa.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, visto el informe de evaluación de ofertas presentado por la comisión evaluadora de ofertas del proceso denominado No. LP-05/2016-AMI, Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016," En uso de las facultades que le concede el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Publica, ACUERDA: declárese desierta por segunda vez el proceso de licitación antes mencionado y en consecuencia procédase a la contratación directa. **NOVENO.** El Señor alcalde solicita al Concejo la aprobación de la póliza para los empleados que manejan fondos. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le establece en el Art. 30

numeral 4 y 97, **ACUERDA:** Aprobar la refrenda de la póliza de fidelidad SD-FD-77-0, a favor de los manejadores de fondos de la Municipalidad así: Refrendarios de cheques (2), Tesorero Municipal Colectora (2), Fondo Circulante, Pagador Habilitado, Administrador de Mercado, Cobradores (5), Jefe de control de vehículos y maquinaria, Colectora de impuestos de tiangu municipal, por la suma asegurada de \$31,500.00, monto a pagar mensual de \$978.86, la vigencia de la póliza será del 1 de agosto de 2016 al 01 de agosto de 2017.

**DECIMO:** El Señor alcalde Municipal solicita al Concejo la aprobación de la adjudicación del proceso LG-07-AMI-2016, contratación de servicios profesionales de formulación de carpeta técnica del proyecto denominado "Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle de la comunidad los Naranjos, Caserio Quesera, Cantón Llanitos. **ACUERDO NÚMERO SEIS "A"**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa DETCO SA DE CV, presenta la oferta más baja por lo que: **ACUERDA:** Adjudicar a la Empresa DETCO S.A DE C.V los servicios del proyecto LG-07-AMI-2016, "Contratación de servicios profesionales de formulación de carpeta técnica del proyecto denominado "Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle de la comunidad los Naranjos, Caserio Quesera, Cantón Llanitos por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,700.00). Siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **DECIMO PRIMERO:** El Señor alcalde solicita al Concejo Municipal, la adjudicación del proceso LG-08-AMI-2016, Contratación de servicios profesionales de Formulación de Carpeta técnica del proyecto Denominado "Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en calle hacia Caserio El Mestizo y San Francisco del Monte. **ACUERDO NUMERO SEIS "B"**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que las Empresas INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A de C.V y DETCO SA DE CV, presentan la oferta más baja por lo que: **ACUERDA:** Adjudicar de forma parcial a las Empresas INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A DE C.V, por un monto de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,520.00) del Cantón San Francisco del Monte y la empresa DETCO SA DE CV, por un monto de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,649.86) del Cantón el Mestizo, los servicios del proyecto LG-08-AMI-

2016, "Contratación de servicios profesionales de formulación de carpeta técnica del proyecto denominado "Construcción de Pavimento con concreto Hidráulico en calle hacia Caserio el Mestizo y San Francisco del Monte, que unidas hacen un total de CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,169.86). Siendo estas las ofertas más bajas económicamente presentadas por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **DECIMO SEGUNDO:** El Señor alcalde solicita al Concejo Municipal, la aprobación de los términos de referencia del proceso LG-25-AMI-2016, adquisición de camisas de Uniformes tipo Sport para personal de cuerpo de agentes Municipales de la alcaldía de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9 **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-25-AMI-2016 adquisición de camisas de Uniformes tipo Sport para personal de cuerpo de agentes Municipales de la alcaldía de Ilobasco, tal como han sido presentados por la UACI.**DECIMO TERCERO:** Puntos Varios. El señor alcalde solicita al concejo la aprobación para la ejecución del proyecto Construcción de obras varias en capilla del Instituto Karol Wojtyla de Ilobasco. El Regidor Julián Adalberto García Lozano, pide al concejo que se le dé cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, como un paso fundamental al beneficio del servidor público de las Municipalidades de la Republica, que se encaminan a modernizar y adecuar sus administraciones a normas que propician la especialización técnica, la capacitación y adiestramiento permanente para los empleados Municipales dándole cumplimiento al Art. 219 de la Constitución de la Republica que Regula las condiciones de ingresos a la Administración Publica Municipal, las promociones y accensos en base a méritos y actitudes, traslados, suspensiones, cesantías, deberes, derechos prohibiciones de los servidores Municipales. Para ello solicitan que se actualicen los expedientes de cada empleado Municipal. Los siguientes miembros del concejo Municipal, no están de acuerdo y razonan su voto así: Dolores Alberto Rivas Echeverría " No esta de acuerdo en eso en pedir tantos requisitos a los empleados. El Regidor Manuel de Jesús Corvera Reyes " No es que no este de acuerdo pero para eso hay un gerente para que revise el expediente de cada empleado" La regidor Profesora Gloria María López de Deras " No está de acuerdo porque se someterán a muchos gastos extras a los empleados. El Regidor Rafael Antonio Arias Valle "solamente hay que actualizar su currículum sin presentar solvencia de antecedentes penales. El Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, presenta la solicitud para que se dé prorroga, para la elaboración de anteproyecto de Ley de Impuestos Municipales y Estudio de la situación Económica del Municipio y actualización de Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y

visto el informe del comité evaluador respectivo, **ACUERDA:** Conceder la prórroga del contrato No. CI-AMI-01/2016 por cuarenta y cinco días al Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, para continuar ejecutando el proyecto CI-AMI-01/2016 “Elaboración de anteproyecto de Ley de Impuestos Municipales y Estudio de la situación Económica del Municipio”, que debido a contratiempos personales y afinación de detalles no ha podido terminar en el tiempo convenido. La prórroga da inicio a partir del 26 de julio al 9 de septiembre del presente año 2016. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto el informe del comité evaluador respectivo, **ACUERDA:** Conceder la prórroga del contrato No. CI-AMI-01/2015 por cuarenta y cinco días al Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, para continuar ejecutando el proyecto No CI-AMI-01/2015 actualización de Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios Municipales”, que debido a contratiempos personales y afinación de detalles no ha podido terminar en el tiempo convenido. La prórroga da inicio a partir del 02 de agosto al 15 septiembre del presente año 2016. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, habiendo conocido el Plan El Salvador Seguro ejecutado por el FISDL por lo que siendo importante que la Municipalidad de Ilobasco forme parte de el por lo que **ACUERDA:** autorizar al Señor Alcalde Municipal Señor José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme el convenio correspondiente. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal, **ACUERDA:** solicitar al Banco Agrícola agencia Ilobasco la apertura de cuenta de ahorros restringida por el FISDL denominada Ilobasco/989-SIS-Nuestros Mayores Derechos II-2014. Autorizase al Señor Tesorero Municipal don Roberto Mendoza Martínez, para que realice los trámites de la cuenta antes mencionada por NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9.999.39), donde serán depositados los fondos de parte del FISDL. El tesorero es el señor Roberto Mendoza Martínez y los refrendarios José María Dimas Castellanos alcalde Municipal y Lic. Esperanza Nohemy Guzman Rivas, miembro del Concejo Municipal. Para el retiro de fondos será indispensable la firma el Tesorero con una firma de uno de los refrendarios. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal, **ACUERDA:** solicitar al Banco Agrícola agencia Ilobasco la apertura de cuenta corriente de la cual se emitirán los cheques de pago denominados **Ilobasco/989-SIS** Nuestros Derechos II-2014- Adecuación de espacios públicos para personas Adultas Mayores en el Municipio de Ilobasco. El tesorero es el señor Roberto Mendoza Martínez y los refrendarios José María Dimas Castellanos alcalde Municipal y Lic. Esperanza Nohemy Guzman Rivas, miembro del Concejo Municipal. Para el retiro de fondos será indispensable la firma del Tesorero con una firma de uno de los refrendarios. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** autorizar el gasto de

NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,999.87), correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía incurrido del veintisiete de mayo al trece de junio 2016, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal, Caserio El Transito Arriba, Cantón Oratorio, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición Contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Caserio El Duran Cantón Agua Zarca, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA.** **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal, Caserio Rio Cañas Cantón Maquilishuat, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA.**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Caserio la Cruz, Cantón Hoyos, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA.** **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Caserio Los Flores, Cantón Huertas, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA.** **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de

inválidos los servicios de evaluación del personal de discapacitados que laboran en esta Alcaldía. Se autoriza al Síndico Municipal Doctor Leo Trinidad Osorio para que realice los trámites correspondientes ante el ISRI. **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Adquirir los bienes y servicios siguientes la suma de \$200.00, por renovación del plan empresarial, afectando los clasificadores 54599. \$2,808.80, para la Adquisición de 86 camisas polo, 56, Oxford normal, 31 Oxford estilo especial, 4 Oxford m. I, estilo especial y 18 Oxford m. I normales. Afectando los clasificadores 54104. \$2,328.00, para adquisición de combustible para el consumo de los vehículos Municipales, afectando los clasificadores 54110. \$6,256.69, por 40 garrafones de agua cristal, 25 colchonetas, insumos agrícolas, carretillas y escobas, cerrador de bomba, papel higiénico, desinfectantes, lejía, artículos desechables, materiales de construcción afectando los clasificadores 54199. \$3,845.98, para cancelar salario a Claudia Maricela Ramírez, José Misael Gómez Lozano, José Noé Duran López, Jairo Balmore Javier Rivera, Johel Alfredo Chavarría Alfaro, Luisa Carolina Arias de Rivas, pago de planilla de horas extras del 01 al 31 de marzo 2016, Oscar Duran Duran y salario a Dimas Ayala, afectando los clasificadores 51202. \$613.60, para la Adquisición de garrafones agua de cinco galones y compra de 11 almuerzos a Marlene Guadalupe Lozano Ortiz, afectando los clasificadores 54101. \$22.00, para adquisición de una camisa pvc y dos azadones, afectando los clasificadores 54118. \$ 216.96, por publicidad en el Diario el Mundo afectando los clasificadores 54303. \$ 556.00, para el pago a Carlos Eduardo Estrada Guerra, por alquiler de casa para puesto policial en la colonia Miranda uno, correspondiente a los meses de junio y julio 2016 afectando los clasificadores 54317. \$ 4,050.00, por pago de confección de carroza para fiesta de cantón Agua Zarca, Caserío los Frailes, colonia la Palma, para el pago a Félix Eduardo Salinas Navarrete, representando legalmente a la Señorita Estefany Salinas, en evento del día del padre, Juan Francisco Navarrete, por representación del artista charrito Brayan, en el día del padre, a Francisco Morales Guevara, por presentación de artista de paya locos, el día del padre, afectando los clasificadores 54399. \$ 331.50, por pago del 25% de incapacidad a Blanca Gilma Flores Majano, del 23 de febrero al 22 de marzo del 23 de marzo al 21 de abril 2016, afectado los clasificadores 51106. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Colonia San José II, Cantón San José, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la República, al Orden Público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA.** **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** Vistos los Estatutos de la Asociación

Administradora del sistema de Agua Potable Salud y Medio Ambiente de la Microcuenca Titihuapa Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de SESENTA Y UN ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA**.

**DECIMO CUARTO:** Cierre.Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández  
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio  
Sindico Municipal.

Carlos Hernández González  
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández  
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas  
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores  
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez  
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverria  
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano  
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras  
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes  
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle  
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco  
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverria Valencia  
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez  
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejia  
Cuarto Regidor Suplente

Manuel de Jesús Zetino  
Secretario Municipal.

La presente acta de se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.